

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11 b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 relativo al depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores”, en siglas APAG-ASAJA, inscrita bajo el n.º 10/044.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 28 de julio de 2006 fue presentada a depósito Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 29 de junio de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores”, en siglas APAG-ASAJA, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/044; domiciliada en la C/ Doctor Marañón, n.º 2 bajo dcha., de la localidad de Cáceres.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar el artículo 5 de los anteriores Estatutos, relativo a los fines de la Asociación Empresarial.

Firman el Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Ángel García Blanco y D.ª Montserrat Román Nevado, en

calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria suplente de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, con fecha 31 de julio de 2006, se requiere a la citada Organización para que subsane diversas deficiencias encontradas en la misma; habiéndose aportado dicha subsanación con fecha 3 de agosto de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2 i), 7 a), 11 b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 relativo al depósito de los Estatutos de la Asociación Empresarial denominada “Asociación Cáceres Villa Nupcial. Salón Escaparate de los Novios”, inscrita bajo el n.º 10/491.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 7 de julio de 2006 fueron presentados a depósito en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres los Estatutos de la Organización Empresarial denominada “Asociación Cáceres Villa Nupcial. Salón Escaparate de los Novios”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/491; domiciliada en la C/ Obispo Segura Sáez, n.º 8, de la localidad de Cáceres, extendiendo su ámbito territorial a la provincia de Cáceres e integrando en su ámbito funcional a todos los empresarios que lleven a cabo el ejercicio de una actividad empresarial comercial en la provincia de Cáceres, bien directa o indirectamente.

Son otorgantes y firmantes del Acta fundacional, de fecha 15 de mayo de 2006, D. Germán Tejada Donaire, con D.N.I. 06.966.855-V; D.ª Esperanza Verdugo Carrero, con D.N.I. 06.984.408-K; D.ª Dolores Fresno Torrado, con D.N.I. 33.975.020-H; D. Roberto Carrasco Corbacho, con D.N.I. 28.952.579-J; D. Pedro A. Rocha Junco, con D.N.I. 06.959.126-Q; D.ª Serafina del Amo Ordiales, con D.N.I. 06.983.999-A; D.ª Andrea Galindo Maestre, con D.N.I. 07.014.756-D; D.ª Matilde Sereno Cancho, con D.N.I. 06.994.561-P; D.ª María Fajardo Rosado, con D.N.I. 28.948.274-Z; D. Cayetano Sánchez García, con D.N.I. 06.961.078-J y D. José Antonio Real García, con D.N.I. 06.985.854-H.

Examinada la documentación presentada, con fecha 11 de julio de 2006, se requiere a la citada Organización para que subsane diversas deficiencias encontradas en la misma; habiéndose aportado dicha subsanación con fecha 4 de agosto de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada, cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 4 de agosto de 2006, a partir del cual, transcurridos veinte días, la Entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, sita en el Polígono Las Capellanías, parcela 15, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido

por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Asociación de Transportistas de Valverde de Leganés”. Expte.: 06/733.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintiuno de julio de dos mil seis, a las 10 horas, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Francisco Rodríguez Morera, con D.N.I.: 8.823.874, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación de Transportistas de Valverde de Leganés”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/733, domiciliada en la Calle Juan Carlos I, número 24-A, de la localidad de Valverde de Leganés, y cuyos ámbitos territorial y funcional son la localidad de Valverde de Leganés y el empresario que, estando ubicado en esta localidad, desarrolle su actividad en el ámbito del transporte de personas o de cosas y voluntariamente solicite su afiliación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 22 de abril de 2006, D. Francisco Rodríguez Morera, con D.N.I.: 8.823.874 y veinte señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento de fecha 26 de julio de 2006 a sus promotores para la subsanación de determinadas deficiencias, contestando al mismo con fecha 18 de agosto de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.